



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 28 de noviembre de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A.), los Sres. Concejales que a continuación se citan:

- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elena María Martín Gallego (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

Actúa como Secretario-Acctal de la Corporación Municipal, Don Antonio Torres Murillo.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el **Orden del Día**:

PRIMERO. Aprobación, si procede, Adhesión al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Concertar una Operación de Tesorería por importe de 620.000 € y cancelar con la misma fecha en que se suscriba la Operación de Tesorería por dicho importe, la Operación de Tesorería por importe de 650.000 € concertada con la Entidad "Caja Rural del Sur" con fecha 24 de noviembre de 2016.

PRIMERO. Aprobación, si procede, Adhesión al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Alcalde-Presidente abordó este punto del Orden del Día, dando la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que diese lectura a la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

“Propuesta de Alcaldía Aprobación de Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla”

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2016, entró en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción escrito de Diputación de Sevilla por el que se solicitaba que, en caso de estar interesados en formar parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla era necesario:

- a) Antes del 15 de noviembre dar traslado de una carta de compromiso
- b) Antes del día 30 de noviembre remitir acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno junto con una memoria económica financiera que acredite el cumplimiento de lo establecido en el art. 57 de la LRBRL.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2016 se remitió a Diputación de Sevilla carta de compromiso de adhesión al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla

Teniendo en cuenta que la Prevención y extinción de incendios podría realizarse de forma más adecuada y eficiente si se constituyera consorcio con los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, con los que ya ha quedado constatada la necesidad común, las características similares de los Municipios, su proximidad, y buenas relaciones que nos unen

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinados los requisitos de la Orden, y atendiendo a los plazos establecidos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación de Sevilla para continuar con el trámite de formación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, aprobándose por unanimidad, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación de Sevilla para continuar con el trámite de formación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Alcalde–Presidente abordó este punto del Orden del Día, dando la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que diese lectura a la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

“Propuesta de Alcaldía Aprobación de Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla”

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2016, entró en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción escrito de Diputación de Sevilla por el que se solicitaba que, en caso de estar interesados en formar parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla era necesario:

- c) Antes del 15 de noviembre dar traslado de una carta de compromiso
- d) Antes del día 30 de noviembre remitir acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno junto con una memoria económica financiera que acredite el cumplimiento de lo establecido en el art. 57 de la LRBRL.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2016 se remitió a Diputación de Sevilla carta de compromiso de adhesión al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla

Teniendo en cuenta que la Prevención y extinción de incendios podría realizarse de forma más adecuada y eficiente si se constituyera consorcio con los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, con los que ya ha quedado constatada la necesidad común, las características similares de los Municipios, su proximidad, y buenas relaciones que nos unen

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinados los requisitos de la Orden, y atendiendo a los plazos establecidos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación de Sevilla para continuar con el trámite de formación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, aprobándose por unanimidad, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación de Sevilla para continuar con el trámite de formación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Concertar una Operación de Tesorería por importe de 620.000 € y cancelar con la misma fecha en que se suscriba la Operación de Tesorería por dicho importe, la Operación de Tesorería por importe de 650.000 € concertada con la Entidad “Caja Rural del Sur” con fecha 24 de noviembre de 2016.

El Sr. Alcalde–Presidente abordó este punto del Orden del Día, dando la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que diese lectura a la Comisión Especial de Cuentas, que se transcribe a continuación:

DICTAMEN SOBRE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 620.000,00 € Y CANCELAR CON LA MISMA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA LA NUEVA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR DICHO IMPORTE, LA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 650.000,00 € CONCERTADA CON LA ENTIDAD “CAJA RURAL DEL SUR” CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde toma la palabra e interviene diciendo; *que a la vista del análisis previo sobre la necesidad de obtener recursos financieros temporales para cubrir el desfase puntual entre cobros y pagos, que se refleja en la Tesorería del Ayuntamiento, se emitió Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016.*

Dado que la Entidad Local tiene que hacer frente a las obligaciones de pago, y vista la necesidad de liquidez de cubrir déficit temporal derivado de esos vencimientos de pagos e ingresos, y en virtud los requisitos legalmente establecidos en el TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, el Sr. Alcalde-Presidente, Propone:

Primero.- *Concertar una operación de tesorería por importe de 620.000,00 € y cancelar con la misma fecha en que se suscriba la nueva operación de tesorería por dicho importe, la operación de tesorería de 650.000,00 €, concertada con la entidad Caja Rural del Sur con fecha 24 de noviembre de 2015.*

A continuación, el Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, que da lectura al Informe de Intervención sobre las Posibilidades de Concertación de Tesorería solicitado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION SOBRE POSIBILIDADES DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA

Esta Secretaría-Intervención, en relación con la solicitud de concertación de una operación de tesorería, por importe de 620.000,00 euros, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *El artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, establece lo siguiente:*

“Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidado a través de un padrón o matrícula.*
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.*
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año “.*

SEGUNDO.- *Que los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2.015, ascienden a 2.475.793,95 €.*

TERCERO.- *Que de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pueden concertar operaciones transitorias de tesorería, hasta el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior ascendiendo expresada cantidad a 742.738,17 €.*

CUARTO.- Que la cantidad máxima que podría solicitar este Ayuntamiento por operaciones de tesorería al día de la fecha, teniendo en cuenta la amortización de la anterior, sería la siguiente:

– 30% sobre ingresos liquidados por operaciones corrientes...	742.738,17 €
– Anticipo reintegrable Línea 4 FEAR (En trámite).....	– 76.938,00 €
– Operación de tesorería prevista concertar.....	-- <u>620.000,00 €</u>
TOTAL.....	45.800,17 €

QUINTO.- Vistos los datos anteriores, es posible, la concertación de una operación de tesorería por importe de 620.000,00, siempre y cuando se amortice en el mismo acto de la formalización de ésta, la operación de tesorería en vigor por importe de 650.000,00 €.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 52.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de concertación de nueva operación de tesorería, la competencia para su aprobación, sería del Pleno de la Corporación, por superar las concertadas al día de la fecha el 15% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior.

SEPTIMO.- Esta Secretaría Intervención-Acctal, advierte de la necesidad de poner los medios necesarios, por parte de la Corporación Municipal, para no llegar a los extremos de tener que acudir a operaciones de tesorería, para el funcionamiento del Ayuntamiento, aunque esté previsto en la legislación vigente”.

Dada cuenta del Informe, el Secretario-Interventor-Acctal da lectura a la Diligencia, a la vista de las ofertas presentadas con las condiciones de contratación de la operación de tesorería, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas hoy día 24 de noviembre a las 12'00 horas de 2015, que se transcribe como sigue:

“DILIGENCIA.- Que hago yo, el Secretario-Interventor-Acctal de la Corporación de Las Navas de la Concepción, para hacer constar que las ofertas presentadas para concertación de operación de tesorería por importe de 620.000,00 €, ha sido exclusivamente, la entidad financiera de “Caja Rural del Sur”.

MODALIDAD	<i>Cuenta de Crédito</i>
IMPORTE	<i>Hasta 620.000,00 euros. (Seiscientos veinte mil euros).</i>
PLAZO	<i>Hasta 1 año (doce meses).</i>
PLAZO DE CARENCIA	<i>Sin Carencia</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor Año + 0,38.</i>
REVISIONES/LIQUIDACIONES	<i>Trimestral.</i>
COMISIONES	<i>Sin Comisiones.</i>
FINALIDAD	<i>Desfases de tesorería.</i>

En las Navas de la Concepción, siendo las 12:30 horas, del día 24 de noviembre de 2016. EL SECRETARIO-INTERVENTOR-ACCTAL, Fdo.: Antonio Torres Murillo”.

Tras la deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, y con los votos a favor del Grupo del Partido PSOE (2) y del Grupo Andalucista (Abstención), se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Concertar una operación de tesorería por importe de 620.000,00 € y cancelar con la misma fecha en que se suscriba la nueva operación de tesorería por dicho importe, la operación de tesorería de 650.000,00 €, concertada con la entidad Caja Rural del Sur con fecha 24 de noviembre de 2015.

Segundo.- Adjudicar a la Entidad Caja Rural del Sur la concertación de una operación de tesorería por importe de 620.000,00 € cuyas las características son las siguientes:

MODALIDAD	<i>Cuenta de Crédito</i>
IMPORTE	<i>Hasta 620.000,00 euros. (Seiscientos veinte mil euros).</i>
PLAZO	<i>Hasta 1 año (doce meses).</i>
PLAZO DE CARENCIA	<i>Sin Carencia</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor Año + 0,38.</i>
REVISIONES/LIQUIDACIONES	<i>Trimestral.</i>
COMISIONES	<i>Sin Comisiones.</i>
FINALIDAD	<i>Desfases de tesorería.</i>

Tercero.- Elevar el presente Acuerdo a la consideración del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tras la votación de los Sres. Concejales, aprobándose por mayoría absoluta - 5 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 4 abstenciones del Grupo Municipal PA- , el siguiente ACUERDO:

Primero.- Concertar una operación de tesorería por importe de 620.000,00 € y cancelar con la misma fecha en que se suscriba la nueva operación de tesorería por dicho importe, la operación de tesorería de 650.000,00 €, concertada con la entidad Caja Rural del Sur con fecha 24 de noviembre de 2015.

Segundo.- Adjudicar a la Entidad Caja Rural del Sur la concertación de una operación de tesorería por importe de 620.000,00 € cuyas las características son las siguientes:

MODALIDAD	<i>Cuenta de Crédito</i>
IMPORTE	<i>Hasta 620.000,00 euros. (Seiscientos veinte mil euros).</i>
PLAZO	<i>Hasta 1 año (doce meses).</i>
PLAZO DE CARENCIA	<i>Sin Carencia</i>
TIPO DE INTERÉS	<i>Euribor Año + 0,38.</i>
REVISIONES/LIQUIDACIONES	<i>Trimestral.</i>
COMISIONES	<i>Sin Comisiones.</i>
FINALIDAD	<i>Desfases de tesorería.</i>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad "Caja Rural del Sur" y proceder a la formalización de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta horas del día de la fecha de lo que como Secretario-Acctal doy fe.

V°B°
EL ALCALDE,



Fdo.: Andrés Barrota Invernón

EL SECRETARIO-INTERVENTOR-ACCTAL,



Fdo. Antonio Torres Murillo.

